



**MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” Y VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**

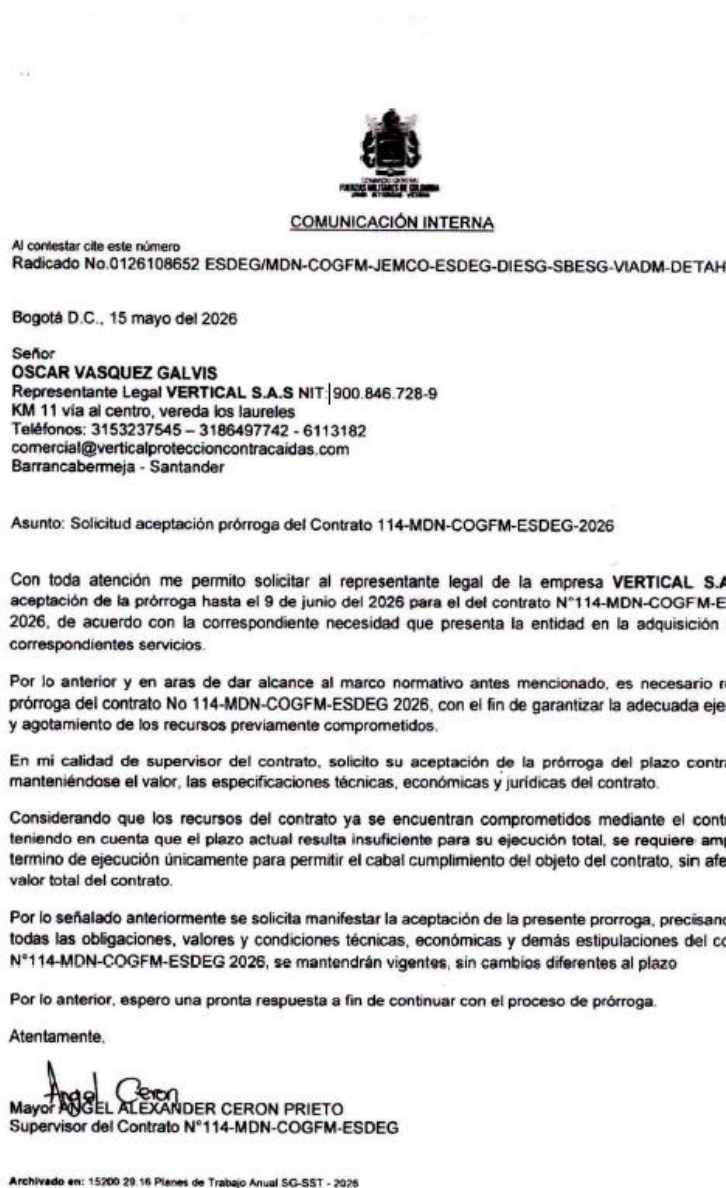
Entre los suscritos a saber: **Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, NIT 830.002.634 – 1 cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el señor **OSCAR BERNARDO VASQUEZ GALVIS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.958.306 de Velez, por documento privado del 31 de julio de 2014 de la Camara De Comercio de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 19990 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió el contrato No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 de fecha Diecisiete (17) de Abril de 2026, con el contratista VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS, identificado con NIT. 900.846.728-9, cuyo objeto es **SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN TRABAJO EN ALTURAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 98/100 M/CTE (\$8.131.775,98)** Incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos.
- B. Que, el presupuesto del contrato No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 es por valor de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 98/100 M/CTE (\$8.131.775,98)** Incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- C. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta es: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 25 de mayo de 2026.
- D. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 35926 del 22 de Abril de 2026.
- E. Que, el contratista aportó la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 465-47-994000016531 por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia aprobada por la entidad en plataforma SECOP II el día 29 de Abril de 2026 aprobada por la entidad en plataforma SECOP.

**MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” Y VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**

- F. Que, mediante oficio radicado No. 126108652 de fecha 15 de Mayo de 2026, el supervisor del contrato solicita al contratista la Aceptación de la Prorroga del contrato 114-2026, como se evidencia a continuación:



- G. Que, mediante oficio con de Fecha 19 de Mayo de 2026 el contratista acepta la prórroga solicitada por la supervisión del contrato en los siguientes términos:

**MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” Y VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**



Barrancabermeja, 19 de mayo de 2026

Señores  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – ESDEG  
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga – Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026  
Radicado No. 0126108652 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETAH

Yo, OSCAR BERNARDO VÁSQUEZ GALVIS, identificado como Representante Legal de VERTICAL S.A.S., NIT 900.846.728-9, me permito manifestar que, una vez analizada la solicitud contenida en el radicado de la referencia, esta sociedad considera viable y acepta la prórroga de la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuyo objeto corresponde a:

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN TRABAJO EN ALTURAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRAINCENDIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

En consecuencia, manifestamos nuestra conformidad con la extensión del plazo de ejecución hasta el día diecinueve (19) de junio de 2026, en los términos planteados por la entidad.

Cordialmente,

OSCAR BERNARDO VÁSQUEZ GALVIS  
C.C. No. 13958306  
Representante Legal VERTICAL S.A.S.  
NIT 900.846.728-9

Vertical S.A.S NIT. 900846728-9  
KM 11 vía al centro, vereda los laureles  
Barrancabermeja  
Tel. 6113182  
Cel. 3153237545 – 3186497742

- H. Que mediante oficio radicado No. 0126108714 del 19 de Mayo de 2026, la supervisión del contrato solicita a la Ordenación del Gasto la Modificación de la Aceptación de Oferta en los siguientes términos:

**MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” Y VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**



Al contestar cite este número  
Radicado No.0126108714 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETAH  
Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Para: DEADM  
De: DETAH  
Asunto: Solicitud modificación Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 –  
Prorroga 1

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata, Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en calidad de integrante del Comité Técnico de la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, se autorice a quien corresponda la prórroga y modificación del plazo de ejecución hasta el día 9 de junio de 2026 de la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuyo objeto corresponde a: “SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRACTICA EN TRABAJO EN ALTURAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRACTICA EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRAINCENDIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE, DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, de fecha trece (13) de abril de 2026, con el contratista VERTICAL S.A.S., identificado con NIT No. 900.846.728-9, cuyo objeto consiste en la prestación del “SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRACTICA EN TRABAJO EN ALTURAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRACTICA EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRAINCENDIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE, DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, por un valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$8.131.775,98), incluido IVA (según aplique), así como impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos derivados de la ejecución contractual.
2. Que el presupuesto correspondiente a la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 se encuentra amparado con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, Tipo de Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 009, SUB-002, REC 10, por valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$8.131.775,98), con cargo al rubro “SERVICIOS DE EDUCACIÓN”, respaldado mediante Certificado del Plan de Adquisición de Bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14626 del trece (13) de marzo de 2026.

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO  | RECURSO | VALOR TOTAL     |
|--------------------|------------------------|---------|-----------------|
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | 10      | \$ 8.131.775,98 |

Radicado No. 0126108714 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET Página 2 de 2

**CONCLUSIONES COMITÉ TÉCNICO**

Que, de conformidad con la solicitud de prórroga presentada por el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, el Comité Técnico realizó la verificación de las circunstancias expuestas y concluyó que resulta procedente autorizar la prórroga y modificación del plazo de ejecución hasta el día nueve (09) de junio de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 con la empresa VERTICAL S.A.S., cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de capacitación teórico-práctica en trabajo en alturas y capacitación teórico-práctica en primeros auxilios, contraincendios, evacuación y rescate, dirigido al personal que conforma la Brigada de Emergencias de la Escuela Superior de Guerra.

B. Que, en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, quien suscribe realizó el seguimiento y verificación de la ejecución contractual, evidenciando la necesidad de ampliar el plazo inicialmente establecido, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las actividades contratadas y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin afectar la continuidad y calidad del servicio requerido por la Entidad.

C. Que la solicitud de prórroga no genera adición presupuestal ni modifica el valor inicialmente pactado en la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente acordadas entre las partes.

D. Que la ampliación del plazo de ejecución hasta el nueve (09) de junio de 2026 permitirá culminar satisfactoriamente las actividades de capacitación programadas para el personal que integra la Brigada de Emergencias de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y las necesidades del servicio.

E. Que, en virtud de lo anterior, el Comité Técnico considera viable y procedente la prórroga de la Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Atentamente,  
  
Mayra ANGEL ALEXANDER CERON PRIETO  
Supervisora del Contrato N° 114-MDN-COGFM-ESDEG

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026.

**MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” Y VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**

- I. Que, mediante oficio No. 0126108766 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto solicita adelantar la verificación jurídica y económica correspondiente a la modificación por adición.
- J. Que, se elaboró concepto económico con Radicado No. 0126124085ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 25 de mayo de 2026 y concepto jurídico con radicado No. 0126108767 de fecha 22 de Mayo de 2026 y concepto técnico con radicado No. 016108652 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETAH de fecha 19 de Mayo de 2026, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación, prórroga al contrato No. 114-MDNCOGFM-ESDEG-2026.
- K. Que, mediante oficio No. 0126108768 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico, económico y técnico) aprueba la modificación solicitada por el supervisor, Bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.
- L. Teniendo en cuenta la información antes dicha, vale la pena indicar que no se vulnera el Principio de Planeación Contractual, teniendo en cuenta que, tal como señala el supervisor, se requiere la modificación prórroga hasta el 09 de Junio de 2026, al contrato No. 114-MDNCOGFM-ESDEG-2026.
- M. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a modificar el **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que “*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*”, además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
- N. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación de prórroga hasta el día 09 de Junio de 2026 a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026**
- O. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación de prórroga a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, que se rige por las siguientes;

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE la CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 09 de Junio de 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA: - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y el señor **OSCAR BERNARDO VASQUEZ GALVIS** identificado con Cédula de ciudadanía No 13.958.306 y representante legal de la empresa **VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS** con NIT. 900.846.728-9, se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II y la modificación de las garantías en las condiciones exigidas por EL CONTRATANTE remitiéndolas para su aprobación, dentro del día hábil siguiente a la firma de la presente modificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá

**MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” Y VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**

seguir las indicaciones emitidas por la sección de contratación al momento de la firma de la presente modificación en el SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** las demás, cláusulas, párrafos términos y condiciones contempladas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificadorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



**Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**  
**C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla**  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior  
de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Contratista,



**OSCAR BERNARDO VASQUEZ GALVIS**  
Cedula de ciudadanía No 13.958.306  
**VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**  
NIT. 900.846.728-9

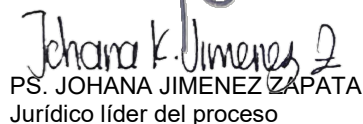
Aprobó:



MY ANGEL ALEXANDER CERON PRIETO  
Supervisor

Vo.Bo. MY. GISELE LORENA ROMERO CARO  
Jefe Sección Contratación

Elaboró



PS. JOHANA JIMENEZ ZAPATA  
Jurídico líder del proceso



PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO  
Económica y Financiera



SV. MIGUEL DARIO URREGO PUESTES  
Comité Técnico Evaluador

**Archivado en:** 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026.